

San José Indoor Club

Reglamento para el Área de Tenis

Capítulo 1: DEFINICIONES

Artículo 1. Comité de Tenis:

Se rige por lo establecido en el Reglamento interno del SJIC. Es el órgano coordinador y programador de los asuntos relacionados con la práctica del tenis. Sus miembros son elegidos anualmente por la Asamblea de Tenistas, conformada por socios y sus cónyuges.

Artículo 2. Entrenadores:

Aquellas personas que enseñan y dan instrucciones sobre el juego del tenis en forma remunerada; que están debidamente acreditados como tales por la Administración del Club por recomendación del Comité de Tenis.

Artículo 3. “Head Pro”:

Entrenador de superior autoridad en el área. Sus funciones son:

- 3.1. Dirigir las actividades del tenis.
- 3.2. Asesorar y coordinar con el Comité la práctica y programación del deporte y actividades derivadas.
- 3.3. Velar por el mantenimiento de las instalaciones. Supervisar el personal de mantenimiento en las labores diarias de las facilidades de tenis. Reportar al comité, por escrito, necesidades de mantenimiento.
- 3.4. Velar por el cumplimiento de las normas de corrección y disciplina por parte de los tenistas y demás personas conexas con el área.
- 3.5. Responsable de investigar nuevos tenistas que se integren a participar en los torneos a fin de determinar su trayectoria y verificar que se inscriben en la categoría que les corresponde, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 22, capítulo 5 de este reglamento. Generar y mantener un registro con el nombre y los antecedentes de los nuevos tenistas que se integren, previo a cada torneo organizado por el Comité de Tenis.

- 3.6. Responsable de canalizar la solicitud de un jugador establecido para cambiar de categoría, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 22, capítulo 5 de este reglamento. Generar y mantener un registro con toda la documentación que sustente la resolución de la solicitud.
- 3.7. Entregar al comité evaluaciones escritas de los entrenadores cada seis meses. Deberá asignar a cada entrenador un "nivel" de pericia de su enseñanza: Entrenador Jr., Entrenador, Entrenador Pro. El nivel de pericia debe estar debidamente respaldado por acreditaciones y el currículo del profesor. El cambio de categoría de un entrenador debe mostrar un avance profesional sustentado por actividades que lo acrediten para este efecto.
- 3.8. Crear una atmósfera que propicie en los jugadores de todos los niveles el deseo de participar en las actividades programadas.
- 3.9. Proporcionar al comité, por escrito, un reporte mensual de los movimientos de las clases de tenis impartidas en el Club. Debe contener información de los alumnos por entrenador junto con el horario de las clases.
- 3.10. Ejecutar los acuerdos y disposiciones tomadas por el Comité en la coordinación, programación y asuntos relacionados con la práctica del Tenis.
- 3.11. Participar en las reuniones del Comité de Tenis en las que sea convocado.
- 3.12. Asistir en las premiaciones de las clausuras de torneos realizados en el Club, o en su defecto nombrar un fiscal competente que le sustituya.
- 3.13. Proporcionar al Comité de Tenis un reporte general de operación en forma mensual, en el que se informe sobre los acontecimientos relevantes de al menos las siguientes áreas: mantenimiento de infraestructura; situaciones con profesores, juntabolas o tenistas; implementos; torneos; clases de tenis; inclusión o cambios en categorías de tenistas.

Artículo 4. Juntabolas:

Aquellos jóvenes que prestan sus servicios de juntar bolas en forma remunerada, que están debidamente acreditados por la Administración del Club.

Artículo 5. Boleadores:

Aquellos juntabolas que sin calificar como entrenadores, en virtud de su buen nivel de juego pueden jugar con socios, cónyuges o hijos de éstos bajo una remuneración económica, previa autorización por parte de la Administración del Club ante recomendación del Comité de Tenis.

Las tarifas por los servicios de juntabolas o de boleador son diferentes, y deberán estar aprobadas por la administración del club.

Cuando un juntabolas se encuentre en una cancha jugando o “boleando” con un socio (y no en los alrededores del área de juego recogiendo bolas), su condición es de “boleador”, y por ende la tarifa aplicable también es la de boleador.

Capítulo 2. HORARIOS DE CANCHAS

Artículo 6. Horario de clases:

Aquellos lapsos asignados por el Comité de Tenis para impartir lecciones de tenis, y establecidos en el presente reglamento. Los horarios de clases son:

- 6.1. Por las mañanas, de lunes a viernes, excepto feriados, de 6 a.m. a 12 m.d. canchas asignadas: # 4, 7, 8 y 9.
- 6.2. Por las tardes, de lunes a viernes, excepto feriados, de 1:45 p.m. a 4 p.m. - cancha asignada: # 4; de 12 m.d. a 6 p.m. - canchas asignadas: # 7*, 8 y 9 (* asignada al entrenamiento físico de la Escuela de Tenis, de 4 p.m. a 7 p.m.).
- 6.3. Por las noches, de lunes a viernes, excepto feriados, de 6 p.m. a 10 p.m. - cancha asignada: # 9.
- 6.4. Los sábados, excepto feriados, de las 7 a.m. a las 6:00 p.m. - canchas asignadas # 8 y 9.
- 6.5. En horario de la mañana tendrán preferencia para recibir clases los adultos, y en las tardes los niños y jóvenes menores de 18 años de edad (ver artículo 16, capítulo 3).
- 6.6. Si por algún motivo no estuvieran disponibles todas las canchas asignadas a clases, los entrenadores deberán acomodar las clases en las canchas disponibles, dejando como mínimo las canchas # 1 y 2 libres para uso de los socios.

Artículo 7. Horario del Programa de Tenis de Niños y Jóvenes:

Aquellos lapsos asignados a la Escuela de Competencia y Kinder de Tenis. Los horarios son:

- 7.1. De lunes a viernes, excepto feriados, de 3 p.m. a 5 p.m.: Kinder Tenis. - cancha asignada # 9.

- 7.2. De lunes a viernes, excepto feriados, de 4 p.m. a 6 p.m.: Escuela de Tenis - canchas asignadas # 1, 2, 3 y 4 para la práctica de tenis; y de 4 p.m. a 7 p.m. - cancha # 7 para el programa de entrenamiento físico.

Artículo 8. Horario exclusivo de juego:

Aquellos lapsos establecidos para la práctica abierta del tenis por parte de los socios del club, que no constituyen clases de tenis, ni son parte del Programa de Tenis de Niños y Jóvenes.

Capítulo 3: RESERVACIÓN Y USO DE LAS CANCHAS

Artículo 9. Personas autorizadas para el uso:

Podrán hacer uso de las canchas las personas que de acuerdo al Reglamento General del Club estén en derecho de utilizar las instalaciones. Lo anterior de acuerdo con las normas de reservación que se exponen en el presente Reglamento del Comité de Tenis, y a la disponibilidad de canchas, respetándose los horarios de clases establecidos y los torneos y actividades aprobadas por el comité.

Para utilizar una cancha es requisito indispensable reservarla según el siguiente procedimiento de reservaciones de; y reportarse en la oficina del tenis para la asignación de la misma.

Artículo 10: Reservaciones:

Las reservaciones de canchas se realizarán ante el encargado de esta labor, acatando las siguientes disposiciones:

- 10.1. La reservación de las canchas se podrá hacer personalmente o vía telefónica. Lo anterior se regirá por las siguientes normas:
 - 10.1.1. La reserva de canchas se hará a partir de las 8:00 a.m.
 - 10.1.2. Se puede reservar para cualquier hora del día (mañana, tarde o noche)
- 10.2. A las personas que se presenten personalmente en la oficina del Tenis, para reservar cancha, se les entregará una ficha numerada, respetando el orden de llegada a la oficina de tenis, a partir de las 7:30 a.m. Se entregará una ficha por persona, y a las 8:00 a.m. se inicia con la asignación de canchas, de acuerdo al orden establecido en el inciso 10.4
- 10.3. En el momento de hacer la reservación es obligatorio brindar el nombre de la persona o personas que van a jugar, debiendo el encargado consignar todos los nombres en el cuadro de reservaciones.

- 10.4. El encargado de las reservaciones deberá reservar las canchas en la siguiente manera:
- 10.4.1. Reservará canchas a las fichas 1 y 2, y seguidamente deberá atender una reservación vía telefónica.
 - 10.4.2. Continuará reservando cancha a las fichas 3 y 4, y realizará otra reservación vía telefónica, y así sucesivamente. Las personas con fichas deberán estar presentes en la oficina de tenis a las 8:00 a.m., hora que inicia el proceso de reservación de canchas. Si llega después de esta hora, pasará a ser el último de la fila.
- 10.5. Los jugadores no podrán jugar más de una vez al día, sea una hora de sencillos o dos de dobles.
- 10.6. Una persona sólo puede hacer una reservación por día (salvo que haga reservación aparte para un hijo menor de 18 años de edad que jugará con un tercero).
- 10.7. Los socios podrán utilizar las canchas no asignadas a clases, antes de las 8 a.m. sin hacer reservación previa, pero deberán desocuparlas a las 8 a.m.
- 10.7.1. Aquellos que hayan jugado por más de una hora en horario anterior a las 8 a.m. no podrán reservar cancha para otra hora del día.
 - 10.7.2. Aquellos que hayan jugado una hora o menos y deseen continuar jugando, deberán cumplir con todos los requisitos de reserva anteriormente estipulados.
- 10.8. Se podrá reservar cancha para jugar con boleadores en horario hasta las 6 p.m., pero no se podrán asignar más de dos canchas simultáneamente para este efecto: una reservación en las canchas #1,2,3 ó 4, y otra en las canchas #5,6,7,8 ó 9, y máximo un boleador por cancha. El socio que juegue con un boleador no tendrá derecho a un juntabolas. No se podrá reservar cancha para jugar con un boleador de las 6 p.m. en adelante.
- 10.9. Una persona que haya reservado una cancha y luego no pueda hacer uso de ella, debe cancelarla con un mínimo de 2 horas antes del turno reservado para no ser sujeto de multa (ver 15.2).

Artículo 11: Asignación de canchas:

Con motivo de que prevalezca el orden dentro del área de tenis, se deben acatar las siguientes reglas:

- 11.1. El encargado asignará el número de cancha de acuerdo a la disponibilidad de las mismas en cada cambio de turno por orden de desocupación. En caso de haber una o más canchas desocupadas, éstas serán las primeras en ser asignadas.

- 11.2. Cuando se reserve para jugar la modalidad de “singles” o de “dobles” y uno (solo uno) de los jugadores no se presente, se dará 10 minutos de tiempo para conseguir un sustituto, que puede ser otro socio o un boleador. En el caso de ser un boleador, se asignará un juntabolas solamente si las demás canchas están satisfechas. Pasado ese lapso, se perderá automáticamente el derecho de uso de la cancha en esa hora específica, y por lo tanto la cancha podrá ser asignada a otros socios (ver inciso 13.4).

Artículo 12: Asignación de juntabolas:

- 12.1. El encargado deberá asignar el juntabolas a los usuarios de acuerdo a la disponibilidad de los mismos y por orden de llegada, cuando estén presentes todos los jugadores que ocuparán la cancha. De igual manera se procederá en los torneos.
- 12.2. Ningún socio puede retener un junta bolas después de su turno de juego. Terminado un turno de juego, todo juntabolas será reasignado por el encargado a la cancha que le siga en prioridad.
 - 12.2.1. Tiene prioridad un juego ya iniciado al que no se le asignó un juntabolas y que le reste tiempo por jugar, sobre el turno entrante.
 - 12.2.2. La última prioridad será para quien ya contó con servicio de junta bolas durante su turno.
 - 12.2.3. En último caso, deberá prevalecer el sentido de igualdad de oportunidad regido por las buenas costumbres y la cortesía (o sea, el que no ha tenido juntabolas tiene prioridad sobre el que ya tuvo).
- 12.3. En ninguna cancha habrá más de un juntabolas, sea que esté desempeñándose como juntabolas o como boleador, sin haber satisfecho previo todas las necesidades de juntabolas de las demás canchas.

Artículo 13. Ingreso a las canchas:

- 13.1. Se ingresará a la cancha después de que ha sonado el timbre que anuncia el cambio de turno, o en su defecto, a la hora de inicio de su turno, no antes. Se pierde el derecho a la cancha después 10 minutos de iniciado el turno.
- 13.2. Ningún jugador deberá ingresar a una cancha antes de que termine la hora de turno de su antecesor, debiendo esperar su turno fuera de la cancha.

- 13.3. Se desocupará la cancha una vez finalizado el turno de juego, en cuyo momento caduca el derecho de uso de la cancha y del juntabolas asignado. Los jugadores deberán salir de la cancha, y no tienen prioridad sobre otros que no han jugado o tengan reservación para otra hora del día.
- 13.4. Si 10 minutos después de iniciado un turno, una cancha se mantiene desocupada (sea que no fue reservada o que quien la reservó no llegó a tiempo), ésta podrá ser asignada a otros socios. La asignación de la cancha la hará el encargado de la Oficina de Tenis, al primero en estar presente a la hora de iniciarse el turno, respetando la siguiente prioridad:
 - 13.4.1. Que no hayan jugado ni tengan reservación para otra hora del día.
 - 13.4.2. A los usuarios de esa cancha en el turno anterior.
 - 13.4.3. A los usuarios de otra cancha en el turno anterior.
 - 13.4.4. En ningún caso se podrá retener el juntabolas, quien será reasignado de acuerdo con el artículo 12, capítulo 3.
- 13.5. Una vez iniciado el turno de juego, éste finalizará normalmente.
- 13.6. Durante el turno de juego, sólo podrán estar presentes en la cancha las dos personas que jugarán "singles", o las cuatro personas que jugarán "dobles", y el juntabolas asignado.

Artículo 14. Indumentaria y Comportamiento:

Toda persona que haga uso de las canchas de tenis, deberá usar indumentaria adecuada para la práctica de este deporte. A los hombres, no se les permite el uso de camisetas de tirantes. El encargado del área de tenis tendrá plenas facultades para calificar si la indumentaria es o no adecuada.

Con motivo de que prevalezca el orden, dentro del área de tenis, se deben acatar las siguientes reglas de comportamiento:

- 14.1. Los usuarios de las canchas deberán comportarse correctamente, guardando las más elementales reglas de educación y respeto hacia los demás tenistas.
- 14.2. No se permite el consumo de bebidas alcohólicas ni el fumado dentro de las canchas.

- 14.3. Los usuarios de las canchas deben dejar el lugar (canchas, sillas, mesas, bancas, etc.) en orden y limpio, libre de papeles, vasos, botellas u otros objetos que ingresen mientras practican el deporte. De lo contrario se reportará al coordinador del área o al comité de tenis vigente, para tomar las medidas necesarias.
- 14.4. Por razones de seguridad y de orden queda terminantemente prohibida la permanencia en las canchas de tenis de otras personas que no estén participando en el juego.
- 14.5. En consideración a los socios que se encuentran jugando, en el área de las canchas de tenis se deberán mantener los teléfonos celulares en modalidad de vibrador o en silencio a fin de no perturbar a los jugadores.

En caso de que algún jugador, dentro de las canchas o en las áreas circundantes, se comporte inadecuadamente o irrespete alguna de las disposiciones antes mencionadas, será apercibido por el encargado, "Head Pro" u otros funcionarios del tenis, por una única vez. Si persiste en su actitud será reportado ante el Comité de Tenis, quien a su vez determinará el proceso a seguir, sea por la vía administrativa o de Junta Directiva, para la imposición de las sanciones correspondientes.

Artículo 15: Pago de los Derechos de Uso:

- 15.1. Es obligación de toda persona cancelar los derechos de uso de cancha, siendo deber del encargado de turno exigir el fiel cumplimiento de esta disposición. En el caso de que un usuario no cancele sus obligaciones, le serán cargadas de oficio a su cuenta.
- 15.2. Al usuario que haya hecho reservación y no la cancele al menos dos horas antes del momento de inicio de juego, se le cargará de oficio a su cuenta la tarifa aprobada para tal efecto –incluso si luego la cancha es utilizada por otras personas para jugar.

Artículo 16: Asignación de clases:

- 16.1. Solo podrán impartir clases de tenis los entrenadores debidamente acreditados por la Administración del Club, por recomendación del Comité de Tenis. Ninguna persona no acreditada por éstos, socia o no, está autorizada para impartir lecciones. El no acatamiento de esta cláusula se considera falta grave de acuerdo con el Reglamento General del Club, y deberá ser sometido a conocimiento de la Administración y Junta Directiva.
- 16.2. La administración deberá asignar las clases de tenis atendiendo el orden en la lista de espera, y las siguientes consideraciones:
 - 16.2.1. Los socios que deseen recibir una clase de tenis deben realizar la solicitud por escrito a la persona encargada, indicando los horarios posibles.

- 16.2.2. El encargado debe mantener actualizada una lista de espera, y verificar mensualmente la posible inserción de quienes la integran, de acuerdo con la disponibilidad de espacios.
- 16.2.3. Nadie que no esté incluido en la lista de espera puede tomar una primera clase si la misma no fue ofrecida antes a quienes ocupaban lugares previos en la lista.
- 16.2.4. Una persona que desee recibir una segunda clase únicamente puede ocupar el espacio si el mismo ya fue ofrecido a las personas incluidas en la lista y rechazado.
- 16.2.5. Todo socio tendrá derecho a recibir como máximo 2 clases por semana, sean individuales o grupales, impartidas por el mismo o por diferentes instructores. Incluye entrenamientos de Liga.
- 16.3. De lunes a viernes, de 6:00 a.m. a las 9:00 a.m. tendrán preferencia los adultos que estuvieren sujetos a un horario rígido de trabajo debidamente comprobado.
- 16.4. De lunes a viernes, de 9:00 a.m. a las 2:30 p.m. tendrán preferencia los adultos que no tengan un horario rígido en su trabajo. La excepción a este horario se da únicamente en el mes de enero en que se abre el curso de verano para niños.
- 16.5. De lunes a viernes, de 2:30 p.m. a las 6:00 p.m., y los sábados, tendrán preferencia los niños y jóvenes menores de 18 años. Las clases a niños se asignarán en estricto orden de lista de espera, no pudiéndose otorgar más de una lección mientras existan jóvenes en lista de espera.
- 16.6. Cualquier socio que incumpla alguno de los puntos anteriores de este apartado está sujeto a ceder su campo a otro socio que esté en lista de espera.

Artículo 17: Pago de clases:

Con motivo de que prevalezca el orden financiero, dentro del área de tenis, se deben acatar las siguientes reglas. Este apartado no abarca el pago de las sesiones correspondientes a la Escuela de Competencia y Kinder de Tenis, que se rige por el capítulo 7:

- 17.1. El pago de clases deberá ser mensual, incluye días feriados.
- 17.2. El pago de la clase se cargará de oficio después del día 15 de cada mes.
- 17.3. La mensualidad a pagar será establecida por la administración y aprobada por la Junta Directiva, igualmente los aumentos.

- 17.4. El alumno que desee ser excluido de las clases, deberá avisar por escrito al encargado, la primera semana del mes a cancelar, para no proceder con el cobro del mismo. De lo contrario se le cobrará todo el mes y se excluye a partir del mes siguiente.
- 17.5. La lista de espera se abrirá las últimas semanas de cada mes, rellorando los espacios que los profesores tengan disponibles. Así los alumnos nuevos iniciaran en sus clases la primera semana de cada mes.
- 17.6. El alumno que pierda una clase por una falta del profesor o de la administración, podrá solicitar la reposición de la misma; de no poder convenirse, se reintegrará el costo monetario de la misma, en un ajuste a su próximo pago de mensualidad.
- 17.7. El alumno que se ausente a una clase sin previo aviso, pierde el derecho a reposición de la misma.
- 17.8. Si un alumno no puede asistir a una lección esporádica, podrá tomar su lugar cualquier miembro directo de su familia (cónyuge o hijos).
- 17.9. El alumno que por motivos de lesión deba suspender su clase por un período de tiempo definido y continuo, pero desea mantener el campo, deberá demostrar su situación y mantener paga la mensualidad. De lo contrario, la clase se le podrá asignar a otra persona.
- 17.10. El socio que desee suspender temporalmente su clase por motivos distintos a una lesión, pero desea mantener el campo, podrá hacerlo por un período continuo máximo de seis meses, deberá justificar por escrito su situación y mantener paga su mensualidad. De lo contrario la clase se le podrá asignar a otra persona. Después de seis meses, perderá el campo automáticamente.
- 17.11. En los casos anteriores (incisos 17.9 y 17.10), el titular de la clase podrá coordinar con la persona encargada para que otro socio tome y pague su clase en forma temporal, siempre que compruebe su situación, pero mantendrá la responsabilidad por el pago de la mensualidad (si la segunda persona no paga, el titular debe pagar para mantener su campo). Para la sustitución, tendrán prioridad los miembros directos de su familia (cónyuge e hijos), y luego las personas que estén en la lista de espera, en el entendido de que es una situación temporal.
- 17.12. El alumno que contravenga estas disposiciones, perderá el derecho a recibir clases y su cupo será asignado a la siguiente persona en la lista. A su vez, si desea volver a recibir clases deberá inscribirse nuevamente al final de la lista.
- 17.13. Las tarifas y pagos de la Escuela de Competencia y kínder de tenis se rige por el Reglamento del PROGRAMA DE NIÑOS Y JÓVENES, Capítulo 7 del presente reglamento.

Capítulo 4: TORNEOS

Artículo 18: Calendario

El comité debe presentar a la Administración del club un calendario con las actividades y torneos del año, a más tardar en el mes de febrero de cada período, con el objetivo de coordinar fechas de otras actividades del club. Luego deberá publicarse por medios disponibles en el club y en la oficina del tenis.

Cualquier cambio del mismo deberá ser informado a la Administración e igualmente comunicado a los socios tenistas, utilizando alguno de los medios descritos.

Artículo 19. Generales e Inscripción:

Con motivo de que prevalezca el orden dentro del área de tenis, se deben acatar las siguientes reglas:

- 19.1. Podrán participar en los torneos de tenis organizados por el Comité, todos los socios tenistas que tengan 15 años cumplidos a la fecha del torneo.
- 19.2. Los participantes deberán anotarse en la oficina de tenis, completando la boleta de inscripción. Además, deberán cancelar la cuota de participación a más tardar el día que sean publicadas las llaves respectivas al torneo, en la oficina. De lo contrario, la cuota de inscripción se cargará de oficio.
- 19.3. Debe haber al menos 4 participantes inscritos para abrir una categoría.
- 19.4. Después de publicadas las llaves no se podrán inscribir nuevos jugadores y aquellos jugadores que quisieran retirarse deberán de hacer por medio de un “default” en su primer juego.
- 19.5. Las llaves serán realizadas en forma pública de manera que pueda participar cualquier persona que así lo desee. Se hará de la siguiente manera:
 - 19.5.1. Las llaves de juego se crearán el mismo día que cierra la inscripción, normalmente en el transcurso de las 2 horas siguientes al cierre de inscripción. De cualquier forma, la hora se anunciará en las pizarras de la oficina de tenis, con al menos 24 horas de anticipación.
 - 19.5.2. Al menos un miembro del Comité debe de estar presente en la elaboración de las llaves.

- 19.5.3. Por recomendación del Head Pro, y de acuerdo al “ranking” basado en el rendimiento y desempeño del jugador, se asignarán los jugadores sembrados.
- 19.5.4. La siembra de jugadores deberá de realizarse en forma convencional, siguiendo los estándares dictados por el FCT.
- 19.5.5. Por sorteo se asignarán los demás espacios en las llaves.
- 19.6. El documento donde se registra el resultado de las llaves deberá ser firmado por el fiscal del torneo, y archivado y custodiado por el Head Pro por un período mínimo de dos años.
- 19.7. Las llaves se exhibirán en la oficina de tenis, pero cada jugador es responsable de averiguar cuando le toca jugar.
- 19.8. Se podrá adelantar un juego si el contrincante acepta cambiarlo, pero solo se podrá atrasar si no afecta la siguiente fecha. Cuando se negocie entre jugadores un cambio de fecha u hora de un partido, el cambio deberá ser reportado de inmediato a la oficina de tenis. La nueva fecha y hora quedarán fijas y en firme. En caso de que alguno de los jugadores necesitara volver a mover la fecha, deberá de iniciar una nueva negociación con su contrincante.
- 19.9. Todas las finales tendrán árbitro y junta bolas suplidos por la administración y solicitados por el comité de tenis vigente, Para el resto de los juegos, los árbitros son opcionales y su costo (a designar de acuerdo a los precios vigentes establecidos por el Comité al momento del partido) debe ser cubierto por el jugador que lo solicite.
- 19.10. Los partidos de final de torneos no podrán tener variación de fecha.
- 19.11. En caso, de que un jugador no pueda presentarse a jugar en la fecha de la final:
- 19.11.1. Deberá avisar con un mínimo de 24 horas antes de su partido de semifinal, por escrito, en la oficina de tenis.
- 19.11.2. En el caso de sencillos, este jugador debe dar el “default” en su juego de semifinal, y su contrincante pasará a jugar la final (aunque el juego se lleve a cabo). Si no lo hiciere, el “default” se dará por oficio, salvo que medien circunstancias de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobables. En el caso de “dobles”, ambos jugadores de la pareja perderán por “default”, aunque sea solo uno el que se ausente, cediendo la final a la pareja contrincante.

- 19.11.3. Los jugadores que no puedan presentarse a la final y no avisen según el párrafo anterior, NO tienen derecho a recibir trofeo, y además deberán pagar una multa equivalente a dos veces el costo de inscripción del torneo. En el caso de “dobles”, no recibe trofeo ninguno de la pareja, aunque sea solo uno el que se ausente, pero la multa la paga solo el ausente.
- 19.11.4. En el caso en que en una final se dé un default, gana el primer lugar el jugador finalista que sí se haya presentado al partido a la hora programada. El segundo lugar queda desierto. En el caso de “dobles”, pierde por default la pareja, aunque solo sea uno el ausente, no teniendo derecho a trofeo de segundo lugar ninguno. El primer lugar lo gana la pareja que sí se presenta en forma completa.
- 19.11.5. El comité de tenis podrá invitar a los jugadores de mejor rendimiento en el torneo en la categoría en cuestión, para jugar un partido de exhibición en el horario de la final que no se efectuará. En este caso no se entregan trofeos.
- 19.12. Al jugador que no pueda recibir el trofeo en el momento de la premiación, y no lo retire en el plazo de 1 mes calendario después, le será cobrado por oficio el costo del mismo, excepto cuando su causa sea por fuerza mayor debidamente demostrada.
- 19.13. Para un torneo se podrá sustituir jugadores siempre y cuando no se haya jugado el primer partido. El sustituto se escogerá de la lista de espera de cada categoría.
- 19.14. Se premiará al 1ero y 2do lugar de cada categoría.
- 19.15. A los jugadores que al inscribirse presenten impedimentos de horario, deberán comunicarlo en el momento de inscribirse y sólo se les respetará en la primera ronda.
- 19.16. Dentro de los 3 días hábiles posteriores al cierre del torneo, el Head Pro deberá de presentar al Comité un listado de los partidos con sus correspondientes marcadores a fin de llevar la información en bases de datos que permitan tabular rankings de rendimiento en torneos internos.

Artículo 20: Juegos:

Con motivo de que prevalezca el orden, dentro del área de tenis, se deben acatar las siguientes reglas:

- 20.1. Todos los partidos se realizarán en las canchas # 1, 2, 3 y 4 en horario exclusivo de juego según se expone en el artículo 8, capítulo 2 de este reglamento. Los juegos de los torneos infantiles y juveniles podrán realizarse en cualquiera de las canchas que el Comité asigne.

- 20.2. Los juegos serán a 2 de 3 sets, con muerte súbita en todos los sets, excepto en los torneos denominados rápidos, los cuales podrán jugarse bajo la modalidad de Set Australiano o sin ventaja o por tiempo. En los juegos de los niños y jóvenes, la modalidad y las reglas se establecen antes de cada torneo, atendiendo los objetivos del mismo.
- 20.3. Se cantará default 15 minutos después de la hora señalada. Se puede negociar entre los jugadores permitir un retraso de alguno de los participantes de hasta un máximo de 30 minutos, o sea, permitir 15 minutos más por un retraso siempre y cuando en el acuerdo entre los jugadores haya participado el encargado de turno de tenis (el encargado de tenis debe ser el mediador del acuerdo de extender en 15 minutos el tiempo de espera antes de cantar el default). Después de transcurrido este tiempo, el default no es negociable. El partido que se pierda por default NO es reprogramable, aún cuando los jugadores estén de acuerdo.
- 20.4. En el caso de la modalidad de sencillos, cada jugador deberá poner un tarro de bolas nuevo, en el caso de dobles, cada pareja. El tarro de bolas deberá de ser de una marca reconocida.
- 20.5. Al terminar el juego el ganador o ganadores se llevan el tarro nuevo.
- 20.6. El marcador final deberá ser reportado por el ganador en la oficina de Tenis.
- 20.7. Cada jugador debe comprometerse a un comportamiento profesional y de “fair play” durante todos los partidos y en todo momento en que se encuentre en las instalaciones del torneo.

Faltas: Se consideran faltas las siguientes:

- 20.7.1 Falta de puntualidad
- 20.7.2 Vestimenta no reglamentaria
- 20.7.3 Retraso del juego
- 20.7.4 Obscenidad audible
- 20.7.5 Obscenidad visible
- 20.7.6 Abuso de pelota
- 20.7.7 Abuso de raqueta ó equipo
- 20.7.8 Abuso verbal
- 20.7.9 Abuso físico
- 20.7.10 Consejos técnicos
- 20.7.11 Falta de esfuerzo
- 20.7.12 Conducta antideportiva
- 20.7.13 Dejar la cancha sin autorización
- 20.7.14 No terminar el partido sin justificación
- 20.7.15 No asistir a las ceremonias de premiación

En caso en que un jugador incurra en una falta, el afectado deberá recurrir al fiscal de turno, en el caso de una final; a un miembro del comité ó al encargado de la oficina de tenis de turno, quien tomará nota de lo sucedido y tendrá autoridad para hacer un “warning” al infractor.

En caso de una reincidencia, o de una falta grave en donde se pudiera comprometer la integridad física de alguno de los jugadores, el fiscal de turno, en el caso de una final; el miembro del comité ó al encargado de la oficina de Tenis de turno, podrá pedirle al infractor que se retire de la cancha dando por terminado el partido y otorgando el juego al contrincante.

El fiscal o persona autorizada debe documentar la falta y emitir un reporte de infracción, que deberá de ser enviado al Comité de Tenis, quien actuará según el artículo 24, capítulo 6 de este reglamento.

20.8. Lesiones

En el caso de que un jugador tenga o sufra una lesión durante el calentamiento o durante un partido, puede solicitar una pausa del juego (“timeout”) de cinco (5) minutos, y máximo una por set.

Si la lesión requiriera de la presencia de un médico, un profesor ó el fiscal de turno, el tiempo de espera no podrá exceder los diez (10) minutos, incluyendo los cinco (5) minutos anteriores. El médico, profesor ó fiscal de turno puede, en un mismo partido, asistir al jugador un máximo de tres veces durante el mismo, en cuyo caso se darán diez (10) minutos por cada asistencia. Si un jugador solicita asistencia por cuarta vez, pierde el partido por “walkover”.

Un jugador puede pedir una pausa del juego (“timeout”) únicamente durante los cambios de lado.

Transcurrido el tiempo el (la) jugador (a) deberá estar listo (a) para continuar jugando.

20.8.1. Se consideran lesiones:

- a. Lesiones musculares; estiramiento de un músculo; esguince; desgarro o ruptura de cartílagos; fracturas o ruptura; daño en la estructura inerte; espasmos inducidos por una lesión; lesión de disco.
- b. Lesiones neurológicas; daño en un nervio, privación de los sentidos, heridas en la cabeza, pérdida total de la conciencia (que no sea motivada por exceso de calor).
- c. Lesiones en tejidos externos: cortes, raspaduras, ampollas (que sangren o no), picaduras de insectos, daño facial, contusiones.

20.8.2. No se permitirá solicitar pausa del juego (“timeout”) en las siguientes circunstancias:

- a. Cuando se trate de enfermedades, condiciones médicas, pérdida natural de la condición física (incluyendo fatiga, calambres y agotamiento por calor).
- b. Cuando un jugador deba recibir tratamiento con inyecciones dentro ó fuera de la cancha u oxígeno durante un partido.
- c. En el caso de pérdida natural de condición física (calambres, agotamiento por calor, etc.).

Artículo 21: De los Torneos por Invitación

21.1. Se conoce como Torneo por Invitación, aquel que es organizado por un grupo de socios tenistas que no representan al Comité de Tenis, el cual es costeado con fondos propios.

21.2. Se autorizan los siguientes Torneos por Invitación como máximo al año, que serán incluidos por el Comité de Tenis en el calendario anual de actividades:

21.2.1. Chicasaurias (categoría dobles de mujeres)

21.2.2. Indoor White (categoría mixtos)

21.2.3. Tenisaurios (categoría dobles hombres)

21.2.4. Juniorsaurios (categoría dobles hombres A y A superior)

21.2.5. Dos torneos relámpago “Nuevos Valores” (uno en categoría mixto y el otro en categoría dobles de mujeres, principiantes y cat, C).

21.3. Cada uno de estos torneos se realizarán con el previo aval del Comité de Tenis.

21.4. Los torneos Chicasaurias, Indoor White, Tenisaurios y Juniorsaurios se desarrollarán en 6 fechas como máximo, las cuales deben estar autorizadas por el Comité de tenis. Estos torneos se llevarán a cabo a partir de las 7:00 p.m.

21.5. Los torneos relámpago “Nuevos Valores” invitarán solamente alumnos principiantes del Club y/o de categoría C. Se deben desarrollar un día sábado y/o domingo, después de las 2:00 p.m.

21.6. No se podrá jugar de titular en más de un torneo privado.

Capítulo 5: CATEGORIAS

Artículo 22: Categorías:

Con motivo de que prevalezca el orden, dentro del área de tenis, se deben acatar las siguientes reglas:

- 22.1. Las categorías para los torneos organizados por el Comité de Tenis, que no sean infantiles ni juveniles, se dividen en A Superior, A, B y C y C principiantes (cuando amerite), tanto en la rama masculina como en la femenina. El Head Pro es responsable de asegurar que todos los participantes juegan en una categoría acorde a su nivel y de acuerdo con este reglamento.
- 22.2. La asignación de categoría para participantes nuevos, la debe establecer el Head Pro, en consulta con el Comité y una comisión técnica, si la hubiere, tomando en consideración su trayectoria dentro del club, en cualquier otro club o en Juegos Nacionales. Si no tuviera una trayectoria comprobada, el Head Pro deberá realizar una evaluación práctica antes del cierre de las inscripciones, a fin de que se le asigne una categoría de acuerdo al nivel de juego.
- 22.3. Para los infantiles y juveniles menores de 18 años, las categorías generalmente se dividen en U-8, U-10, U-12, U-14, U-16 y U-18 para ambos géneros, para efectos de torneos infantiles y juveniles. Para fomentar la competencia entre los jóvenes tenistas, las niñas que lo deseen pueden inscribirse en las categorías masculinas y, todo jugador se puede inscribir en categorías hasta 4 años mayores a su edad. El Comité podrá fusionar o agregar categoría, según lo considere conveniente.
- 22.4. En el caso de los jóvenes con 15 años o más que quieran participar en torneos no juveniles, organizado por el Comité de Tenis, la asignación de categoría la debe establecer el Head Pro, en consulta con el Comité y una comisión técnica, si la hubiere.
- 22.5. Para el cambio de categoría ya asignada, ya sea para ascender o descender de categoría, se deben seguir los siguientes pasos:
 - 22.5.1 El interesado debe hacer una solicitud por escrito al Head Pro, justificando el cambio. De igual forma, el Head Pro en coordinación con el Comité de Tenis, quedan facultados para realizar una evaluación y/o reasignación de categorías, cuando consideren necesario, prudente o adecuado, para el equilibrio de las competiciones.

- 22.5.2 El Head Pro, en coordinación con el Comité de Tenis, inician una evaluación de la solicitud, apoyándose en una Comisión Técnica competente, que para tal efecto convoque el comité. Esta comisión estará integrada por el Head Pro, al menos un miembro del Comité de Tenis, y al menos una persona más que se considere competente.
- 22.5.3 La Comisión Técnica debe documentar las evaluaciones, criterios técnicos, constancias de otros clubes o entidades debidamente acreditadas en el deporte, o cualquier otro registro existente, y emitir una recomendación técnica al Comité de Tenis sobre la categoría en la que se debe ubicar el tenista solicitante.
- 22.5.4 El Comité de Tenis debe resolver sobre el cambio de categoría de cualquier jugador, basándose en esta recomendación. El Head Pro debe dar respuesta por escrito al interesado y mantener un registro con toda la documentación que sustente el proceso y la decisión adoptada.
- 22.5.5 Para que un cambio de categoría de un jugador sea efectivo para un torneo, la solicitud deberá realizarse con al menos 1 mes de anticipación.
- 22.6. Nadie puede jugar en una categoría inferior o mayor a la suya, salvo los casos aprobados por este procedimiento.
- 22.7. En el caso de la modalidad de dobles, si los participantes pertenecen a categorías diferentes, el de mayor nivel determinará la categoría en la que deben jugar.
- 22.8. Para el ascenso a una categoría superior será necesario jugar el torneo máster y ser campeón o subcampeón del mismo, exceptuando las categorías A superior, A femenino y A masculino. Para el subcampeón es optativo pasar a la categoría siguiente. Para el campeón de la categoría A, también es optativo subir de categoría.
- 22.9. “El torneo máster es un torneo en el cual participan las 4, 3 o 2 personas que quedaron en primer y/o segundo lugar en los torneos sencillos realizados al principio y a final de año”.
- 22.10. El ganar un torneo de dobles en una categoría no da derecho a pasar a una categoría superior en “singles.”
- 22.11. Habrá torneos que se designen como “abiertos” en los que un jugador podrá inscribirse en una categoría superior a la suya. Sin embargo, ganar en una categoría superior a la suya, en un torneo abierto, no le acredita para el ascenso de categoría.

22.12. En caso en que en una categoría no se inscriban suficientes participantes (al menos cuatro) en una categoría femenina, la persona tiene las siguientes opciones siguiendo el orden expuesto y siendo la opción definida por criterio técnico:

22.12.1. Inscribirse en el siguiente nivel superior de categoría de su propio género.

22.12.2. Inscribirse en el siguiente nivel inferior de categoría del género opuesto.

22.12.3. Inscribirse en la misma categoría del género opuesto.

22.12.4. Alguna otra opción que a criterio técnico se decida.

22.13. La persona interesada deberá gestionar con el Head Pro la solicitud para aprobación del Comité, previo al inicio del torneo. Su participación en una categoría ajena a la suya no es sujeta de consideración para disputar un torneo máster.

22.14. Si por falta de participantes, se dejara de realizar alguno de los torneos de “singles” en alguna categoría, solo se considerarán los finalistas de los torneos realizados en el año para el torneo máster.

Capítulo 6: CAMBIOS AL REGLAMENTO E INFRACCIONES

Artículo 23. Cambios al reglamento:

El Comité de Tenis tiene la autoridad para aplicar el presente reglamento y para recomendar modificaciones al mismo, cuando lo considere conveniente. Todas las modificaciones a este reglamento deben de ser aprobado por la Junta Directiva.

Artículo 24. Infracciones:

Las infracciones deberán ser documentadas y remitidas en primera instancia al Comité de Tenis, quien de acuerdo a su naturaleza y gravedad, determinará el proceso a seguir, sea por la vía administrativa del club o enviándolas a la Junta Directiva.

Capítulo 7: PROGRAMA DE TENIS DE NIÑOS Y JÓVENES

Artículo 25. Justificación:

El comité de Tenis del San José Indoor Club con base a la necesidad de mejorar el programa de tenis para niños y jóvenes del club, decide crear lo que se denominará, Programa de Tenis de Niños y Jóvenes (Escuela de Competencia y Kinder de Tenis), utilizando las instalaciones y horarios establecidos para la atención de alumnos de estas categorías. Dicho programa se regirá por este reglamento.

Artículo 26. Descripción:

Se establecen horarios para el desarrollo del programa entre las 2:30 p.m. y las 7 p.m. de lunes a viernes, entre las 2:00 p.m. las 7:00 p.m. los sábados, y clases a las 6:00 a.m. (individuales, para alumnos de competición avanzados). Se utilizarán un máximo de cinco canchas de lunes a viernes y un máximo de dos canchas los sábados. El programa consta de la enseñanza del tenis, la preparación física, la psicológica y nutricional de los participantes en dos grupos a llamar kínder de Tenis con cuatro niveles (espuma, bola roja, bola naranja y bola verde) y Escuela de Competencia de Tenis (perfeccionamiento, avanzado, competitivo y elite) según el nivel y edad que corresponda a cada alumno. Se contará con un director y cuatro instructores, el equipo y materiales necesarios para el mejor desarrollo del programa.

Artículo 27. Objetivos:

- 27.1. Enseñar y desarrollar las habilidades técnicas, tácticas, físicas, psicológicas y nutricionales de manera eficiente y de acuerdo a las posibilidades individuales, para la práctica del tenis en sus diferentes niveles.
- 27.2. Agrupar a los alumnos de acuerdo a su nivel, interés y edad con el fin de separar lo social de lo competitivo.
- 27.3. Crear un grupo base de alumnos interesados en adquirir los conocimientos y técnicas básicas del tenis, para crecer en esta disciplina (Kinder de tenis).
- 27.4. Crear un grupo de alumnos que esté interesado en la práctica del tenis de forma recreativa y social.
- 27.5. Desarrollo de un grupo de tenistas para que compitan a nivel nacional e internacional de la mejor manera en representación del San José Indoor Club.
- 27.6. Crear la mayor cantidad de espacio para la participación de todos los hijos de socios que sea posible.

Artículo 28. Del Director:**28.1. Resultados:**

El Director responderá al Comité de Tenis y a la gerencia sobre los resultados del programa, atendiendo lo siguiente:

28.1.1. Velar por la excelencia del Programa de Tenis de Niños y Jóvenes, incluyendo metodologías, compromiso de instructores y alumnos, cumplimiento de objetivos, disciplina y puntualidad de instructores y alumnos, planificación del trabajo, y ambiente.

28.1.2. Asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa de la Escuela y Kinder de tenis.

28.1.3. Presentar un reporte trimestral de los puntos relevantes sobre la operación y resultados de la Escuela y Kinder de Tenis.

28.2. Responsabilidad:

Será el encargado del buen desarrollo del programa, trabajando para que, el presente reglamento se cumpla y la actividad permita económicamente autofinanciarse.

28.3. Planificación y trabajo:

Deberá planificar la temporada anual de trabajo de la Escuela de Competencia y Kinder de Tenis, atendiendo los siguientes aspectos:

28.3.1. Establecer objetivos específicos de la Escuela tanto a nivel general (mejor dinámica en las clases, mayor organización, mayor compromiso y disposición de los profesores), como a nivel más específico (mejor ranking de jugadores en los torneos nacionales, o más jugadores con clasificación directa a nacionales en cada categoría, y otros).

28.3.2. Desarrollar plan de trabajo semestral o anual según metodología "Play and Stay" para el Kinder Tenis, y ATR o equivalente para la Escuela.

28.3.3. Presentar planificación de sesiones de trabajo semanal, quincenal o mensual que sustente el plan anual de trabajo, buscando curvas de rendimiento alto en torneos específicos nacionales, y considerar estos torneos nacionales como termómetro del mejoramiento de quienes participan.

28.3.4. Definir e implementar reglas de disciplina, respeto y puntualidad.

28.3.5. Incorporar rutinas de calentamiento físico, técnico y de entrenamiento que permitan optimizar el tiempo de cada sesión.

28.3.6. Planear, organizar, realizar y dirigir y asistir a torneos y actividades de fogueo y competencia a nivel interno, de interclubes, nacionales e internacionales.

- 28.3.7. Asistir y coordinar la asistencia de los demás instructores de la Escuela a los partidos de competencia en los que participen los alumnos, por sedes y categorías, asegurando acompañamiento a todos los alumnos. Utilizar las observaciones para establecer los objetivos de progreso colectivos e individuales de los alumnos. .
 - 28.3.8. Coordinar las sesiones de preparación física junto con el entrenador de físico.
 - 28.3.9. Coordinar, asistir y supervisar actividades para los alumnos, complementarias a las clínicas tales como charlas y conferencias, asistencia a clínicas y/o a torneos nacionales e internacionales, y actividades recreativas que propicien la unión de grupo y el sentido de pertenencia al equipo.
- 28.4. Estructura y Personal
- 28.4.1. Mantener una estructura óptima de profesores, materiales y metodología que permita el buen funcionamiento de la Escuela de Competencia y el kínder de Tenis, asegurando su correcto desempeño de acuerdo a las funciones otorgadas por este reglamento.
 - 28.4.2. Asegurar estricta asistencia y puntualidad propia y de los demás instructores a las sesiones de entrenamiento de la Escuela de Competencia y kínder de Tenis, incluido el instructor de físico.
 - 28.4.3. Asegurar la estructura y materiales necesarios para el buen funcionamiento de la Escuela, incluyendo las sesiones de entrenamiento físico.
 - 28.4.4. Velar por la preparación, actualización y capacitación de los instructores.
- 28.5. Objetivos y medición del progreso:
- 28.5.1 Establecer objetivos anuales de progreso y rendimiento para cada alumno del Programa, sea en función de las habilidades adquiridas o de su desempeño y/o rendimiento en los casos que se compite en torneos.
 - 28.5.2 Realizar evaluaciones trimestrales o cuatrimestrales objetivas del progreso de los alumnos y presentarlas a los padres.
 - 28.5.3 Elaborar un expediente personal de cada alumno en el que se registren patrones de mejora, comportamientos, situaciones especiales, etc.

28.5.4 Dar seguimiento sistemático al cumplimiento de los objetivos y establecer acciones oportunas cuando se detecten desviaciones que impiden su cumplimiento.

28.5.5 Realizar reuniones periódicas y propiciar excelente comunicación con los padres de familia y alumnos con el fin de acercarlos e involucrarlos en el crecimiento tenístico de sus hijos.

28.6. Comunicación:

Se desempeñará como el canal de comunicación entre la gerencia, el Comité de Tenis y los instructores del programa, así como con los padres de familia interesados, para asuntos relacionados con aspectos metodológicos y pedagógicos de las clínicas; atención y guía individualizada con respecto a sus hijos; explicación sobre decisiones tomadas en base al reglamento y a los criterios técnicos establecidos. Mantener un alto grado de satisfacción y bienestar de los alumnos y padres, y una buena atmósfera de trabajo.

Artículo 29. De los instructores:

29.1. Planificación: deberán planificar la temporada anual de trabajo ajustada al calendario de las entidades correspondientes, según las indicaciones del director. Este debe incluir macro ciclos y micro ciclos y sobre todo planes de lección ajustados a estos.

29.2. Puntualidad: deberán ser estrictamente puntuales en todas y cada una de sus actividades dentro del programa.

29.3. Comportamiento: deberán comportarse de tal forma que sean un ejemplo para los participantes del programa, ejerciendo y exigiendo disciplina en todos los sentidos (no consumir alimentos durante las clases)

29.4. De la disposición: Mantenerse atento a las necesidades de los alumnos, evitando alejarse de los mismos, o descuidándose con conversaciones ajenas a la clase que está impartiendo, además de mantener siempre una actitud positiva y corregir de una forma pedagógica antes y después de los juegos.

29.5. Comunicación: deberán propiciar una excelente comunicación con alumnos, padres de alumnos, compañeros del cuerpo técnico, personas relacionadas en general.

29.6. Interés por la competencia: deberán coordinar entre el grupo técnico la observación de los alumnos en competencia para así sacar conclusiones sobre detalles a corregir en los entrenamientos.

- 29.7. Lealtad y colaboración: Con respecto a las necesidades que la administración del club le refiera y los temas respectivos al área de tenis, y cumpliendo las normas de trabajo.
- 29.8. Profesionalismo: preocuparse por su capacitación y superación personal para beneficio de los alumnos que tiene a su cargo.
- 29.9. Asistencia a Torneos: con objetivo de incentivar y poder evaluar de una forma real (en situación de juego) los profesores deberán asistir a torneos tanto internos como externos en los que participen los alumnos de la escuela.
- 29.10. De la evaluación: los profesores deberán realizar evaluaciones periódicas, a los alumnos tanto del kínder como de Escuela de Tenis según el instrumento facilitado por el director y en las fechas establecidas para las mismas.

Artículo 30. De los alumnos:

- 30.1. Disciplina: Deberán acatar al pie de la letra todos aquellos reglamentos que se establezcan para el programa, obedecer las órdenes del cuerpo técnico en general, conducta intachable tanto en entrenamientos como en competencias y para con sus profesores y compañeros.
- 30.2. Puntualidad: Deben asistir regular y puntualmente a los entrenamientos competencias y actividades, presentarle con el tiempo suficiente para realizar los calentamientos correspondientes, tanto en la parte física como técnica según corresponda.
- 30.3. Responsabilidad: asumir el trabajo dentro del programa con responsabilidad e interés, presentándose a las diferentes actividades con el material necesario (raquetas, bolas, chaqueta, hidratante, etc.), disposición para escuchar y procesar las enseñanzas de los profesores, inscribirse a tiempo en los torneos internos y nacionales.
- 30.4. Compañerismo: deberán propiciar las mejores relaciones personales con todas las personas involucradas con el programa con el interés manifiesto de colaborar con la superación de todos los actores.
- 30.5. Trabajo en equipo: deberán propiciar y colaborar en el trabajo del grupo con el fin de conseguir el mayor beneficio para todos.
- 30.6. Sentido de superación: deberán mostrar una actitud positiva en todo momento, demostrando con ella deseos de superación personal y de grupo.
- 30.7. Constante participación activa en las clases de técnica y preparación física, respectivas al grupo en que se encuentre.

- 30.8. En caso de incumplimiento de uno o varios de los puntos se tomarán las siguientes medidas:
- 30.8.1. Amonestación verbal o llamada de atención con la correspondiente explicación del por qué se debe cumplir con el punto inobservado.
 - 30.8.2. Suspensión de 5 a 15 minutos durante la sesión y/o hasta que el alumno muestre observancia apropiada del reglamento.
 - 30.8.3. Suspensión durante toda la sesión.
 - 30.8.4. Suspensión por varios días, con notificación escrita a sus padres, con la debida explicación, para que sea devuelta con la firma de estos.
 - 30.8.5. Expulsión de la Escuela de Tenis.

Artículo 31. De los padres de familia:

- 31.1. Apoyo: deberán ejercer una actitud de apoyo total hacia el programa, colaborar con el mismo y con las actividades que con el fin de fortalecerlo se realicen.
- 31.2. Fiscalización: colaborar con el comité y la gerencia deportiva en la labor de control del programa, comunicando por escrito al mismo cualquier inquietud que se les presente. Esto con el fin de corregir y mejorar.
- 31.3. Puntualidad: deberán llevar a sus hijos a las diferentes actividades con el tiempo suficiente para realizar el propósito de manera satisfactoria.
- 31.4. Cumplimiento: deberán cumplir de manera puntual con las responsabilidades asumidas, sobre todo en el aspecto económico ya que de esto depende el programa. Se debe cancelar las cuotas correspondientes durante los primeros cinco días de cada mes asista o no el alumno.
- 31.5. Del pago de las clases: las clases que reciben los alumnos deberán ser canceladas puntualmente cada mes, para mantener el espacio y en el grupo correspondiente, de no ser así el alumno podrá ser excluido de la escuela o kínder.

Artículo 32. Del paso de un grupo a otro:

El Coordinador junto con el equipo técnico decidirán sobre los cambios entre grupos en la dirección que sea, tomando en cuenta aspectos como la capacidad técnica, la disciplina, el potencial tenístico, el interés demostrado por el alumno y sus padres y otros contemplados en el reglamento que ayuden en la decisión

Se utilizará un sistema de puntos como evaluación que determinará el orden de los jugadores en el programa. Con ello, cada seis meses se hará una evaluación, otorgando a los jugadores el incentivo de cambio de grupo, subiendo de nivel si así lo desea y los padres de familia están de acuerdo, siempre que haya disponibilidad de campo en el nuevo grupo.

Artículo 33. De la inscripción de alumnos:

Se ofrecerá en la recepción del tenis, una boleta de solicitud de interés de ingreso a la Escuela o kínder, esta debe ser llenada completamente por el interesado para que aplique como candidato a las evaluaciones de ingreso a la Escuela y kínder, así mismo asigne, sujeto a disponibilidad de espacio, el grupo en el cual se podrá incluir. Este a su vez comunicará al interesado la resolución tomada.

Artículo 34. De la evaluación de los instructores:

Se establecerá un instrumento de evaluación con los parámetros necesarios evaluar el trabajo de los instructores.

Artículo 35. De la evaluación de los alumnos.

El cuerpo técnico deberá realizar una evaluación de los participantes cada seis meses. Este debe incluir aspectos técnicos (evaluados según los resultados esfuerzo y comportamiento en los torneos que participa), asistencia, puntualidad, disciplina y otros que sirvan para el control de los alumnos.

Artículo 36. De los alumnos de competición

Los alumnos de los grupos de competencia del San José Indoor Club deberán:

- 36.1. Mostrar interés en su crecimiento como tenista, siendo constante en las horas de práctica (además de las clases en escuela de rendimiento de la cual es parte obligatoria).
- 36.2. Ser puntuales en sus clases de preparación física, ya que de lo contrario el alumno no podrá recibir el entrenamiento técnico de tenis (salvo justificación de padres de familia).

36.3. Los alumnos que no asistan al trabajo físico tendrán que realizarlo o recuperarlo en horas de clase de tenis, según el trabajo que el profesor a cargo le indique.

Artículo 37: Ingresos y Retiros de la Escuela de Competencia y Kínder de Tenis:

37.1. El Director de la Escuela de Competencia y Kínder de Tenis es el responsable y encargado del buen desarrollo del programa de ésta, trabajando para que el presente reglamento se cumpla y la actividad permita económicamente autofinanciarse.

37.2. Todo aspirante a ingresar a la Escuela de Competencia y Kínder de Tenis debe ser evaluado por personal competente de la misma. Su ingreso es aprobado por el Director de la Escuela de Competencia y Kínder de Tenis.

37.3. Para retirarse de la Escuela de Competencia y Kínder de Tenis se debe enviar una nota escrita (correo electrónico, a mano alzada, nota impresa, etc.) al Director con al menos dos semanas de anticipación al día primero del mes en que planea dejar de asistir.

37.4. Se permite congelar temporalmente el espacio solamente cuando el motivo está asociado a los estudios académicos del alumno (NO por vacaciones) o a una lesión. Para ello, se debe enviar nota escrita al Director exponiendo las razones.

37.5. La congelación del espacio será aprobada por el Director cuando se cumpla el requisito del inciso anterior y sea económicamente viable para la Escuela. El interesado debe cancelar un 50% del costo de la mensualidad mientras mantenga su condición, pero no podrá exceder 3 meses.

37.6. El alumno que se retire de la Escuela de Competencia y Kínder de Tenis sin cumplir con los requisitos de los incisos 37.4 y 37.5 anteriores, y desee ingresar en el futuro quedará en lista de espera.

37.7. Un alumno puede recibir clases adicionales a su horario básico en la Escuela de Competencia, tomando la opción de clases por extensión, cancelando la cuota mensual respectiva por cada día de clase por extensión adicional, siempre y cuando haya espacio.

37.8. La opción de clase por extensión es solo para alumnos regulares de la Escuela de Competencia.

- 37.9. La clase por extensión no sustituye ninguna clase del horario regular en que está matriculado el alumno. Nadie puede tomar la opción de salirse de una clase y tomar solo la extensión.
- 37.10. Cada día del horario de la Escuela de Competencia se compone de clases de tenis y de acondicionamiento físico. La asistencia al acondicionamiento físico es obligatorio para todos los niveles de la Escuela de Competencia.
- 37.11. El Kínder Tenis no recibe acondicionamiento físico por separado.
- 37.12. Todas las dudas, quejas, sugerencias o requerimientos de aclaración con respecto a cualquier tema relacionado con la Escuela de Competencia y Kínder de Tenis deben dirigirse a su Director en forma directa o por medio del Comité de Tenis, incluido el tema de cobros y las autorizaciones de ingreso, retiro y congelamiento.
- 37.13. Si a un alumno se le siguiera cobrando después de haberse retirado, debe presentar la nota escrita de retiro para poder hacer la devolución de los pagos respectivos.

Capítulo 8: VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO.

Artículo 38. Aplicabilidad:

El presente reglamento rige a partir de 14 de octubre del 2014, fecha de aprobación por parte de la Junta Directiva.

Ningún practicante del deporte podrá alegar ignorancia de las disposiciones de este Reglamento una vez que el mismo haya sido publicado, previa aprobación por parte del Comité de Tenis y refrendado por la Junta Directiva.

Artículo 39. Reformas:

El presente Reglamento únicamente podrá ser reformado con el voto de mayoría de los miembros del Comité de Tenis y con la aprobación de la Junta Directiva del Club.